

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto de Empleo

Servicio Público de Empleo Estatal

Comunicación de inicio del procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Servicio Público de Empleo Estatal (INEM), correspondientes a la convocatoria del año 2003, financiadas con cargo al III Acuerdo Tripartito de Formación Continua.

Entidad beneficiaria: "Tec del Sur, Sociedad Limitada".

CIF: B-23409287.

Domicilio a efectos de notificaciones: calle Santoña, número 35, 28026 Madrid.

Expediente de subvención número: F2003/1881.

Resolución de aprobación de la ayuda, fecha: 5 de marzo de 2004; importe: 140.061,18 euros. Pago del anticipo, fecha: 11 de marzo de 2004; importe: 140.061,18 euros.

La Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo ha procedido a verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones determinantes del otorgamiento de la ayuda, cuyos datos se reflejan en el encabezamiento [artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el artículo 14 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 26 de junio de 2001, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas de formación continua con cargo a la financiación prevista en el III Acuerdo Tripartito de Formación Continua ("Boletín Oficial del Estado" número 155, de 29 de junio de 2001); el artículo 19.6 de la resolución de 13 de junio de 2002, de la Dirección General del INEM, sobre convocatoria de ayudas para planes de oferta del ejercicio 2002, y el artículo 21.6 de la Resolución de 13 de junio de 2002, de la Dirección General del INEM, sobre convocatoria de ayudas para planes de demanda del ejercicio 2002 ("Boletín Oficial del Estado" número 155, de 29 de junio de 2002)].

La financiación referida a las acciones formativas objeto de la subvención ha sido liquidada por importe de 120.979,67 euros, según resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal (INEM), dictada el día 9 de febrero de 2007 (notificada a la interesada el día 14 de febrero de 2007), sobre liquidación de la ayuda concedida en el expediente referenciado, determinando la obligación de la entidad beneficiaria de devolver la cantidad de 19.081,51 euros.

No conforme con la liquidación practicada, la entidad presenta recurso de alzada, que es estimado parcialmente por Resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 28 de noviembre de 2007. Mediante comunicación de 11 de diciembre de 2007, esta Subdirección General remite la resolución ministerial y comunica la obligación de ingreso de la deuda por importe de 18.707,11 euros, que fue remitida al domicilio designado por el representante legal, siendo devuelta como desconocido por el Servicio de Correos, por lo que se procedió a su envío a la Dirección Provincial del INEM en Jaén, para su posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en fecha 15 de julio de 2008 (número 162) y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Linares, donde la mencionada resolución fue expuesta desde el día 26 de junio de 2008 hasta el día 30 de julio de 2008, conforme a lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con el apercibimiento de que de no efectuarse el ingreso de la deuda se iniciaría el procedimiento de reintegro con los correspondientes intereses de demora.

Siendo firme la citada resolución (con la que finaliza el procedimiento de concesión y liquidación de la ayuda), y no constando el ingreso la cantidad reclamada en la misma, se incumple la obligación

de devolución (artículos 21.7 y 19.7 de las convocatorias de ayudas de planes de formación de demanda y oferta, respectivamente), y se incurre en la causa de reintegro establecida en el artículo 12.1.h) de la Orden Ministerial de 26 de junio de 2001, y en los artículos 37.1 y 40 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El importe del principal de la deuda a reintegrar en el presente procedimiento coincide con el fijado en la comunicación de obligación de pago, más los intereses de demora cuantificados en la forma indicada en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones, que se determinará y exigirá, si procede y una vez vistas las alegaciones del beneficiario, en la correspondiente resolución.

Lo que se notifica para que en el plazo de quince días formule alegaciones y presente los documentos o justificaciones que considere pertinentes (artículo 42.3 de la Ley General de Subvenciones, y en el artículo 13 de la Orden Ministerial de 26 de junio de 2001). Transcurrido el plazo de alegaciones, el Servicio Público de Empleo Estatal dictará la resolución procedente con los datos y documentos que obren en el expediente.

La cantidad anteriormente indicada puede hacerla efectiva mediante su ingreso a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal en la cuenta de devoluciones y reintegros de fondos de Formación Continua del "Banco de España", sita en la calle Alcalá, número 50, de Madrid, código cuenta cliente (CCC) número 9000 0001 20 0203405113, citando para su correcta identificación el número de expediente.

Le informamos de que el plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la presente comunicación [artículo 5.3.a) de la resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, de 12 de abril de 2004 ("Boletín Oficial del Estado" número 116, de 13 de mayo de 2004), por la que se regula el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Organismo].

Madrid, a 5 de septiembre de 2008.—La consejera técnica de Formación Continua, Pilar Figueroa Aladro.

(02/8.683/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto de Empleo

Servicio Público de Empleo Estatal

Comunicación de inicio del procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Servicio Público de Empleo Estatal (INEM), correspondientes a la convocatoria del año 2003, financiadas con cargo al III Acuerdo Tripartito de Formación Continua.

Entidad beneficiaria: "Ambulancias de la Región Murciana, Sociedad Limitada".

CIF: B-30085062.

Domicilio a efectos de notificaciones: Divino Valles, número 31, local bajo derecha, 28045 Madrid.

Expediente de subvención número: F2003/2450.

Resolución de aprobación de la ayuda, fecha: 10 de marzo de 2004; importe: 332.197,67 euros. Pago del anticipo, fecha: 14 de enero de 2004; importe: 332.197,67 euros.

La Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo ha procedido a verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones determinantes del otorgamiento de la ayuda, cuyos datos se reflejan en el encabezamiento [artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el artículo 14 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 26 de junio de 2001, por la